



Resolución Ministerial

Lima, 16 MAR. 2018

N° 078-2018-MIDIS

VISTOS:

El Memorando N° 201-2018-MIDIS/VMPS, emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Informe N° 23-2018-MIDIS/VMPS/DGCT, emitido por la Dirección General de Coordinación Territorial; el Informe N° 190-2018-MIDIS/VMPS/DGACPS, emitido por la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales; el Informe N° 091-2018-MIDIS/VMPS/DGACPS/DCPS emitido por la Dirección de Coordinación de Prestaciones Sociales; el Proveído N° 1999-2018-MIDIS/OGA emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 144-2018-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2014 se dictan medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, en virtud del cual se faculta al FONCODES para constituir Núcleos Ejecutores de alcance departamental –NED, para el proyecto de Reposición, Operación y Mantenimiento de Sistemas de Agua y Saneamiento –ROMAS DIT;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del citado Decreto de Urgencia señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social –MIDIS, determinará mediante Resolución Ministerial, el número de representantes, el mecanismo de designación del presidente de Núcleo Ejecutor y miembros, así como los criterios y procedimientos para los Núcleos Ejecutores;

Que, por Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS, se determina la conformación y número de representantes de los Núcleos Ejecutores de alcance departamental, mecanismo de designación del presidente y miembros, así como los criterios y procedimientos para su funcionamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2015-MIDIS, se designó como representante del MIDIS ante el Núcleo Ejecutor de alcance departamental correspondiente al departamento de Madre de Dios, al señor Julio Alejandro Ramos Mamani.

Que, conforme a lo informado por la Dirección General de Coordinación Territorial –DGCT, mediante Informe N° 005-2018-MIDIS/DGCT-cmedinac, desde el día 06 de febrero de 2018, la región Madre de Dios no cuenta con representante del MIDIS ante el NED, ya que la persona designada mediante Resolución Ministerial N° 002-2015-MIDIS, no cuenta con vínculo laboral, por lo que corresponde designar en su lugar a un nuevo representante;





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Dar por concluida la designación del representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Núcleo Ejecutor de alcance departamental de Madre de Dios, realizada mediante Resolución Ministerial N° 002-2015-MIDIS.



Artículo 2.- Designar como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Núcleo Ejecutor de alcance departamental, correspondiente al departamento de Madre de Dios, para la implementación de la Resolución Ministerial N° 260-2014-MIDIS, al señor MIGUEL ÁNGEL CORAL PAREDES, en adición a las funciones que viene realizando.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
Jorge Enrique Meléndez Celis
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL